

Madrid, a 4 de diciembre de 2025

EMPERADOR PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), con N.I.F. A-88501051 y domicilio en Paseo de la Castellana número 259D, planta 28 Norte, Madrid, en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante “**BME Growth**”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad comunica la obtención de nueva financiación sobre el activo Torre Caleido por importe total de 200.000.000 euros para la amortización de endeudamiento financiero existente sobre el activo y sobre la financiación en Emperador Properties Socimi según la información privilegiada publicada el 11 de junio de 2025 mediante la suscripción de un contrato de financiación sindicado con un conjunto de entidades financieras. Asimismo, la Sociedad informa de que hoy se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del citado contrato de financiación.

La obtención de la nueva financiación permite a la Sociedad alcanzar su objetivo de alinear los términos y condiciones de sus principales fuentes de financiación, ampliar su vencimiento y establecer una estructura financiera más flexible que le permita continuar con el desarrollo de su plan estratégico de crecimiento.

Entre los principales términos de la nueva financiación cabe destacar los siguientes:

- a) Importe total dispuesto de 200.000.000 euros.
- b) Entidades Financiadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ALLIANZ DEBT FUND SCSP SICAV-SIF y ALLIANZ INVESTMENTS I LUXEMBOURG S.À R.L.
- c) Plazo de vencimiento de la nueva financiación de 7 años bullet.
- d) Períodos de interés trimestrales, al tipo de referencia EURIBOR más un margen en condiciones de mercado, estando el riesgo de fluctuación del tipo variable (EURIBOR) cubierto mediante operaciones de cobertura de tipo de interés (Treasury Transaction).
- f) Garantías:
 - a. Hipoteca de primer rango sobre el activo Torre Caleido.
 - b. Prenda sobre las cuentas corrientes relacionadas con las nuevas financiaciones.
 - c. Prenda sobre los derechos de crédito derivados de contratos del proyecto (arrendamientos, cobertura y seguros) relacionadas con las nuevas financiaciones.
- g) La amortización anticipada voluntaria podrá ser total o parcial. En caso de ser parcial, la amortización anticipada voluntaria deberá ser por un importe que, como mínimo, reduzca el importe de la financiación en 2.000.000 euros.
- h) Los supuestos de vencimiento anticipado incluyen, entre otros, el incumplimiento de los términos de pago, incumplimiento de determinados ratios financieros, incumplimiento cruzado de otras obligaciones financieras, así como el incumplimiento insubsanable otras obligaciones y de las declaraciones y garantías otorgadas. Las obligaciones de información, de hacer y de no hacer que se regulan en el mismo no limitan la operativa de la Sociedad en el curso ordinario de sus



EMPERADOR PROPERTIES

negocios.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

D. Jorge Domecq Bohórquez
Secretario del Consejo de Administración
EMPERADOR PROPERTIES SOCIMI, S.A.